

Bogotá, 26 de julio de 2022.

Señores

**AQUATERRA S.A.**

Atención: Ingeniero Walter Estrada Trujillo

Representante Legal

[aquaterra@aquaterrasa.com](mailto:aquaterra@aquaterrasa.com)

Manizales, Caldas.

Vía correo electrónico.

**Referencia:** Patrimonio Autónomo AEROCAFÉ – Unidad de Gestión – Convocatoria Abierta PAUG-CMA-01-2022, cuyo Objeto es *“ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS A NIVEL DE FASE III DE ZONAS DE DEPÓSITO DE MATERIAL SOBRANTE “ZODMES” PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN DEL PROYECTO AEROPUERTO DEL CAFÉ, PALESTINA, CALDAS.”*.

**Asunto:** Respuesta a su Oficio No. 22169 de julio 22 de 2022, con observaciones al Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas.

Respetado Ingeniero Estrada,

A continuación, procedemos a dar respuesta a cada una de sus observaciones, incluidas en el oficio del asunto así:

1. *“En la **verificación de los requisitos técnicos habilitantes de los proponentes – Capítulo 3 del documento base experiencia del proponente** realizada por la entidad se evidencia que el proponente JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S ha presentado seis contratos para la acreditación de la experiencia, sin embargo en su Formato 3 (Pagina 123 de la propuesta) relaciona contratos diferentes a los contratos de los cuales se suministró certificado. (Ver explícitamente contrato #2). Se pide aclarar cuál era en realidad el contrato que se pretendía aportar dado a que esto resta objetividad y transparencia al momento de la evaluación final”.*

**Respuesta Comité Evaluador UG-PAA – Componente Técnico:** De conformidad con lo establecido en el literal D, del numeral 10.1.1 *“CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”* del documento base o pliego tipo del presente proceso, claramente se define lo siguiente:

*“(…) El hecho de que el Proponente no aporte el “Formato 3 - Experiencia” en ningún caso será motivo para rechazar la oferta. La subsanación de este requisito podrá realizarse en los*

*términos del numeral 1.6. Mientras esté pendiente la subsanación del requisito, y en caso de que este no se subsane, **la Entidad tendrá en cuenta para la evaluación los seis (6) contratos aportados de mayor valor en la propuesta.**” (negrilla y subrayado nuestro).*

Adicional a lo expuesto, en el referido Formato 3, se incluyó la siguiente nota del pliego tipo para infraestructura de transporte en la que se indica:

***“La no presentación de este Formato o su indebido diligenciamiento no será un motivo para rechazar al Proponente, si se verifica esa información con los documentos aportados y la información reportada en el RUP. Si el Proponente no aporta el “Formato 3 - Experiencia” la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los seis (6) contratos aportados de mayor valor”.***

En tal sentido, el Comité Evaluador, dando aplicación a las disposiciones referidas anteriormente, procedió a evaluar los documentos aportados por el oferente JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S para la acreditación de su experiencia para los máximo seis (6) contratos aportados y permitidos para tal fin.

2. *“En la página 249 de la propuesta del proponente JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S, el proponente declara bajo gravedad de juramento que la empresa tiene una clasificación de **PEQUEÑA EMPRESA** sin embargo en el RUP aportado por el proponente aparece como **MEDIANA EMPRESA** (Ver página 19). Se pide aclarar la inconsistencia”.*

#### **Respuesta Comité Evaluador UG-PAA – Componente Jurídico:**

Una vez revisada la observación formulada por el proponente, se encuentra que en efecto le asiste la razón en virtud de la regla dispuesta en el numeral 1.6. “**REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES**”, según la cual:

*“Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, **incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables**, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.”* Negrilla y subrayado fuera de texto.

Así las cosas, para efectos de aplicación de las normas que regulan el desempate del presente proceso de selección, la entidad en caso de ser necesario, obrará de acuerdo con las causales definidas en el Pliego de Condiciones y por lo tanto, al ser el “**Formato 11 G – Acreditación Mipyme**” un documento necesario para acreditar un requisito de desempate, la entidad no puede pedir aclaración del mismo, toda vez que es responsabilidad del proponente aportarlo en debida condición desde la presentación de la oferta.

Finalmente, de encontrarse inconsistencias en los requisitos para acreditar el tamaño empresarial conforme a la normativa vigente, el proponente no podría ser tenido en cuenta debido a la ambigüedad para la aplicación de los criterios 8° y 9° del numeral 4.6 "CRITERIOS DE DESEMPATE" del documento base pliego de condiciones.

De esta forma damos respuesta a las Observaciones planteadas por usted en el Oficio del asunto.

Atentamente,

  
**JULIANA PERALTA RIVERA**

Comité Evaluador (Componente Jurídico)  
Directora Jurídica  
Unidad de Gestión PA-AEROCAFÉ



Firmado digitalmente por  
LILIAN YOLIMA SUAREZ  
CASTILLO  
Fecha: 2022.07.26 10:02:36  
-05'00'

**LILIAN SUÁREZ CASTILLO**

Comité Evaluador (Componente Jurídico)  
Abogada Dirección Jurídica  
Unidad de Gestión PA-AEROCAFÉ



Firmado digitalmente  
por William Pérez Giraldo  
Fecha: 2022.07.26  
11:07:05 -05'00'

**WILLIAM PÉREZ GIRALDO**

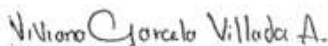
Comité Evaluador (Componente Técnico)  
Director Técnico  
Unidad de Gestión PA-AEROCAFÉ

**Luis Alberto  
Paredes Duque**

Firmado digitalmente por  
Luis Alberto Paredes Duque  
Fecha: 2022.07.26 11:33:43  
-05'00'

**LUIS ALBERTO PAREDES DUQUE**

Comité Evaluador (Componente Técnico)  
Ingeniero Ambiental  
Unidad de Gestión PA-AEROCAFÉ



**VIVIANA MARCELA VILLADA**

Comité Evaluador (Componente Financiero)  
Gestora Financiera y Contable  
Unidad de Gestión PA-AEROCAFÉ

**FERNANDO  
GONZALEZ  
RODRIGUEZ**

Firmado digitalmente por  
FERNANDO GONZALEZ  
RODRIGUEZ  
Fecha: 2022.07.26 15:20:35  
-05'00'

**FERNANDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**

Comité Evaluador (Componente Financiero)  
Director Administrativo y Financiero  
Unidad de Gestión PA-AEROCAFÉ



**MARÍA HELENA OIDOR TRIANA**

Comité Evaluador (Componente Jurídico)  
Abogada Dirección Jurídica  
Unidad de Gestión PA-AEROCAFÉ



Firmado digitalmente por  
Leonel Vidal Londoño  
Fecha: 2022.07.26 11:19:07  
-05'00'

**LEONEL VIDAL LONDOÑO**

Comité Evaluador (Componente Técnico)  
Ingeniero de Apoyo 2  
Unidad de Gestión PA-AEROCAFÉ

**Cristian  
Franco**

Firmado digitalmente  
por Cristian Franco  
Fecha: 2022.07.26  
11:20:38 -05'00'

**CRISTIAN ANDRES FRANCO RAMÍREZ**

Comité Evaluador (Componente Técnico)  
Gestor BIM  
Unidad de Gestión PA-AEROCAFÉ